

ORD.: N° 2500/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información **N° MU263T0002982**

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información

RECOLETA, 22 de febrero de 2019

DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: MARÍA DE LOS ÁNGELES ORTÍZ RIVERA – Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 25 de enero de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"solicito informe de evaluación que realizó Pamela Ramírez y Gabriel Núñez respecto a mi desvinculación del programa Escuela abierta, debido a un mal desempeño, firmado por ambas partes. se solicita la pauta de evaluación que se utilizó para medir mi desempeño y las evidencias de aquel informe."

Damos respuesta a su solicitud:

Considerando que la funcionaria es perteneciente al Programa de Escuela Abierta y que esta, a su vez, se encuentra encomendada a la Sra. Pamela Ramírez para velar su correcta ejecución, se hace presente que corresponde a la Jefa directa la responsabilidad de evaluar el desempeño del personal que tienen bajo su cargo. Se puede decir que la medición de la evaluación es un esfuerzo sistemático para evaluar la gestión del personal orientada al cumplimiento de la misión u objetivo determinado en el contrato.

Por lo anteriormente expuesto y dado que no le corresponde al Director emitir un pronunciamiento sobre la materia. Adjunto y remito a usted copia del Informe de Evaluación de la Sra. María de los Ángeles Ortiz, emitido por la Encargada y Coordinadora del Programa Escuelas Abiertas del Dpto. de Educación de la Municipalidad de Recoleta.

Se adjunta informe de evaluación realizado por doña Pamela Ramírez.

De no estar conforme con la respuesta precedente o vencer el plazo sin obtener respuesta a su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



GRL/hca/lrg